

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 231/2020





PABLO ESTEBAN GARCILAZO FISCAL GENERAL ADJUNTO pgarcilazo@fiscalias.gob.ar Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. 01/10/2020 11:55:40



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1° de octubre de 2020.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903, 2.095 y 6.281, la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Resolución Conjunta FG N° 18/2020 y DG N° 78/2020, las Resoluciones FGAG Nros. 143/2020, 194/2020 y 214/2020 y la Actuación Interna N° 30-00064666, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución FGAG N° 143/2020 se aprobó el procedimiento efectuado en la Contratación Directa por Urgencia N° 03/2020, tendiente a lograr la adquisición de mobiliario y muebles a medida para el inmueble sito en Av. Córdoba 802-830 de esta Ciudad, que fuera tramitada por la Actuación Interna N° 30-00059584, adjudicándose a la firma EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A. (CUIT: 30-67832488-0) el Renglón N° 1 "PUESTOS DE TRABAJO y MUEBLES DE GUARDADO", a la firma MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. el Renglón N° 3 "MUEBLES A MEDIDA" y a la firma ETCHEGOYEN MARCELO MARTÍN el Renglón N° 4 "ACCESORIOS", perfeccionándose las mismas mediante las suscripciones de las Órdenes de Compra Nros. 15/2020, 16/2020 y 17/2020.

Que, dicho procedimiento fue enmarcado dentro de la emergencia en materia de infraestructura edilicia y tecnológica para las dependencias del Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa dispuesta por la Resolución Conjunta FG N° 18/2020 y DG N° 78/2020.

Que, posteriormente, mediante Resoluciones FGAG Nros. 194/2020 y 214/2020, se aprobaron sendas ampliaciones del total adjudicado originalmente a favor de la firma EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A. por la suma pesos de ciento treinta y dos mil cien (\$132.100,00.-) IVA incluido y pesos noventa y dos mil cien (\$92.100,00.-) por todo concepto, respectivamente.

Que en ese orden, la Titular del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante la Nota DSGM N° 107/2020, informó sobre la necesidad de ampliar el Renglón Nº 1 Puestos de Trabajo y Guardado, ante el surgimiento de nuevos requerimientos de mejoras necesarias para las oficinas que funcionarán en el inmueble antes mencionado, en especial en los ítems "1.1 ESCRITORIO 1,20m CON PATAS METALICAS" por dos (2) unidades, "1.2 ESCRITORIO 1,40m CON PATAS METÁLICAS" por una (1) unidad, "1.3 ESCRITORIO 1,60m CON PATAS METÁLICAS" por una cantidad de dos (2) unidades, "1.7 a MUEBLE DE GUARDADO BAJO LATERAL (derecho) por una (1) unidad, "1.7 b MUEBLE DE GUARDADO BAJO LATERAL (izquierdo) por una (1) unidad, "1.8 BIBLIOTECA CON PUERTAS DE 2,05 M por una (1) unidad y finalmente el "1.13 PANEL DE 1,60 X 1,20 M por dos (2) unidades, todos correspondientes a la Orden de Compra N° 15/2020 emitida oportunamente a favor de la firma EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A. (CUIT: 30-67832488-0), con las mismas características técnicas a las adquiridas oportunamente.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires Fiscalía General Adjunta de Gestión

Que, asimismo, dicha dependencia informó que el monto total de la ampliación pretendida asciende a la suma total de pesos noventa y nueve mil setecientos (\$99.700,00.-) por todo concepto.

Que, en tal inteligencia, se dio intervención al Departamento de Presupuesto quien, mediante la Nota DP N° 1750/2020, informó la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto derivado de la ampliación referida.

Que, ha tomado conocimiento el Titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa, mediante el Proveído SCA N° 186/2020, prestando su conformidad con la tramitación de la ampliación solicitada.

Que, en orden a lo señalado, corresponde proceder a la ampliación de la Contratación Directa por Urgencia Nº 03/2020 solicitada a favor de la empresa EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A. (CUIT: 30-67832488-0), correspondiente al Renglón Nº 1, Puestos de Trabajo y Guardado, ítems "1.1 ESCRITORIO 1,20m CON PATAS METALICAS" por dos (2) unidades, "1.2 ESCRITORIO 1,40m CON PATAS METÁLICAS" por una (1) unidad, "1.3 ESCRITORIO 1,60m CON PATAS METÁLICAS" por una cantidad de dos (2) unidades, "1.7 a MUEBLE DE GUARDADO BAJO LATERAL (derecho) por una (1) unidad, "1.7 b MUEBLE DE GUARDADO BAJO LATERAL (izquierdo) por una (1) unidad, "1.8 BIBLIOTECA CON PUERTAS DE 2,05 M por una (1) unidad y finalmente el "1.13 PANEL DE 1,60 X 1,20 M por dos (2) unidades, todos correspondientes a la Orden de Compra Nº 15/2020 emitida oportunamente a favor de la firma EQUIPAMIENTOS DE

EMPRESAS S.A. (CUIT: 30-67832488-0), con las mismas características técnicas a las adquiridas oportunamente.

Que, asimismo, corresponde aprobar el gasto por la suma total de pesos noventa y nueve mil setecientos (\$99.700,00.-) por todo concepto.

Que, cabe destacar, el monto total de la ampliación pretendida asciende a dos coma cuatro por ciento (2,4%) del total adjudicado oportunamente en el marco del presente procedimiento, y teniendo en cuenta los montos de las ampliaciones aprobadas para con la citada firma mediante las Resoluciones FGAG N° 194 y N°214/2020, la presente ampliación se encuentra contemplada dentro de lo prescrito por la normativa vigente en la materia (artículo 119, inciso I de la Ley N° 2.095 -texto consolidado según Ley N° 6.017-).

Que, deberá requerirse a la firma adjudicataria que integre la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, mediante la integración de una póliza de seguro de caución en los términos y alcances de lo dispuesto en los artículos 101 inciso b) y 115 de la Ley N° 2.095 -texto según Ley N° 6.017- y su reglamentación.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 658/2020, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095, y la Resolución FG N° 500/2019,



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires Fiscalía General Adjunta de Gestión

EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ampliación de la Contratación Directa por Urgencia Nº 03/2020 a favor de la empresa EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A. (CUIT: 30-67832488-0), correspondiente al Renglón Nº 1, Puestos de Trabajo y Guardado, ítems "1.1 ESCRITORIO 1,20m CON PATAS METALICAS" por dos (2) unidades, "1.2 ESCRITORIO 1,40m CON PATAS METÁLICAS" por una (1) unidad, "1.3 ESCRITORIO 1,60m CON PATAS METÁLICAS" por una cantidad de dos (2) unidades, "1.7 a MUEBLE DE GUARDADO BAJO LATERAL (derecho) por una (1) unidad, "1.7 b MUEBLE DE GUARDADO BAJO LATERAL (izquierdo) por una (1) unidad, "1.8 BIBLIOTECA CON PUERTAS DE 2,05 M por una (1) unidad y finalmente el "1.13 PANEL DE 1,60 X 1,20 M por dos (2) unidades, todos correspondientes a la Orden de Compra Nº 15/2020 emitida oportunamente a favor de la firma EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A. (CUIT: 30-67832488-0), con las mismas características técnicas a las adquiridas oportunamente, por la suma total de pesos noventa y nueve mil setecientos (\$99.700,00.-) por todo concepto.

ARTÍCULO 2º. - Aprobar el gasto por la suma total de pesos noventa y nueve mil setecientos (\$99.700,00.-) IVA incluido, imputable a la partida 4.3.7 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3º.- Requerir a la firma adjudicataria que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del monto total

adjudicado por la presente, en los términos y alcances de lo dispuesto en los artículos 101 inciso b) y 115 de la Ley N° 2.095 -texto según Ley N° 6.017- y su reglamentación. ARTÍCULO 4°.- Regístrese; notifíquese a la firma EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A., publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, al Departamento de Compras y Contrataciones y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG Nº 231/2020.-